

# LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE LOS PADRES CUANDO SUS HIJOS PROVOCAN UN INCENDIO



Desarrollado en colaboración con el Consejo Consultor para la Prevención e  
Intervención de Incendios Juveniles de Oregon de 2017

y

la Oficina del Jefe de Bomberos del Estado de Oregon.



## Estimados padres:

Los incendios provocados por jóvenes siguen siendo un problema común en Oregon. Estos incidentes causan muertes, lesiones y daños significativos en las propiedades. Los jóvenes están recibiendo información y siendo influenciados a un ritmo alarmante. Puede ser difícil saber cómo protegerlos y darles las herramientas que necesitan para tomar decisiones adecuadas. La mayoría de los jóvenes no entiende bien las consecuencias legales y físicas del mal uso del fuego.

Las razones por las que los jóvenes podrían participar en este comportamiento van desde la simple curiosidad y la experimentación hasta usar el fuego para expresar su enojo. Las tendencias de las redes sociales o la presión de sus compañeros influyen particularmente a los adolescentes. Sin importar la razón, los padres pueden desempeñar una función importante en proteger a su familia y prevenir que sus hijos hagan mal uso del fuego.

Este folleto brinda información sobre las consecuencias legales y económicas del mal uso que sus hijos podrían hacer del fuego. Depende de ustedes tomar pasos para prevenir las consecuencias que podrían cambiar sus vidas como resultado de un incendio.

# ¿QUIÉN ES RESPONSABLE SI SU HIJO/A CREAN UN INCENDIO?

**Ustedes lo son.**

**EXISTEN VARIAS LEYES ESTATALES QUE DEFINEN SU RESPONSABILIDAD COMO PADRE/MADRE O TUTOR SI SUS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS PROVOCAN UN INCENDIO.**

**Estatuto Modificado de Oregon (ORS 30.765) - Responsabilidad de los padres por los daños causados por un menor.** Los padres de un menor serán responsables por los daños reales a una persona o propiedad causados por dicho menor, ya sea de forma intencional o imprudente. Un padre o una madre podría ser responsable por hasta \$7,500 en daños.

**Estatuto Modificado de Oregon (ORS 163.577) - No supervisar a un menor.** A un padre, madre, tutor u otra persona que esté legalmente a cargo del cuidado o de la custodia de un menor que tenga menos de quince años de edad se le podría acusar de no haber supervisado a un menor si dicho menor comete un acto remitido al tribunal juvenil.

Según esta ley, ustedes podrían tener que pagar hasta \$2,500 como restitución a la víctima por los daños provocados por su hijo.

**Estatuto Modificado de Oregon (ORS 480.158) - Los padres de un menor son responsables de los costos generados al apagar los incendios provocados por un menor al usar fuegos artificiales.** Si el incendio de su hijo/a inició debido a los fuegos artificiales, ustedes podrían ser responsables de pagar hasta \$5,000 en costos incurridos por una agencia pública de bomberos para apagar ese incendio.

**Estatuto Modificado de Oregon (ORS 477.745) - Los padres de un menor son responsables por los costos generados por apagar incendios provocados por un menor en los bosques.** Los padres podrían ser responsables de pagar hasta \$5,000 por uno o más actos de un menor.

**Sanciones civiles:** en cualquier situación de creación de incendios, ustedes también podrían ser responsables a nivel civil de cualquier costo/daño adicional a las víctimas o a sus compañías de seguro.

# SI MI HIJO/A PROVOCA UN INCENDIO, ¿QUÉ DELITOS PODRÍAN HACER QUE LA REMITIERAN AL DEPARTAMENTO JUVENIL?

El tribunal juvenil tiene jurisdicción exclusiva sobre los menores que han cometido actos que, de haber sido cometidos por un adulto, constituirían violaciones a la ley (ORS 419C.005). Si un menor inicia un incendio, existen varios delitos potenciales, dependiendo de las circunstancias del caso particular, que podrían llevar a un menor a la jurisdicción del tribunal juvenil. Estos delitos incluyen:

**ORS 164.335 - Quema imprudente:** Una persona comete el delito de quema imprudente si la persona daña imprudentemente la propiedad de otra persona mediante un incendio o explosión.

**ORS 164.315 - Incendio premeditado en segundo grado:** Una persona comete el crimen de incendio premeditado en segundo grado si, al iniciar un incendio o causar una explosión, la persona daña de forma intencional:

- a. Cualquier edificio de otra persona que no sea una propiedad protegida; o
- b. Cualquier propiedad de otra persona y los daños a la propiedad exceden \$750. El incendio premeditado en segundo grado es un delito grave de clase C.

**ORS 164.325 - Incendio premeditado en primer grado:** Una persona comete un incendio premeditado en primer grado si, al iniciar un incendio o causar una explosión, la persona daña de forma intencional:

- a. Cualquier propiedad protegida de otra persona;
- b. Cualquier propiedad en la que una persona esté en peligro de sufrir una lesión o donde la propiedad protegida de otra persona esté en peligro; o,
- c. Cualquier propiedad donde la persona provoque una lesión física por imprudencia a un bombero o a un policía en el ejercicio de sus funciones relacionadas con el incendio.

**ORS 137.707 - Procesamiento como adultos de los delincuentes de 15, 16 o 17 años de edad:** Si un joven tiene quince, dieciséis o diecisiete años de edad al momento en que se comete el delito de incendio premeditado en primer grado, dicho joven podría procesarse como adulto en el tribunal penal y ser sentenciado al sistema judicial, si existe una amenaza de lesión física grave.

**ORS 166.382 - Posesión ilegal de un dispositivo destructivo:** Si una persona está en posesión de cualquiera de los siguientes: bomba, granada, cualquier propulsor de cohetes que tenga más de un cuarto de onza de carga o cualquier combinación de partes que se usen para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo que podría ser considerado como una bomba, dicha persona es culpable de un delito grave de Clase C, el cual se castiga con hasta cinco años y \$100,000.

**ORS 166.384 - Manufactura ilegal de un dispositivo destructivo:**

Si una persona ensambla cualquiera de los dispositivos mencionados arriba o cualquier dispositivo pirotécnico que contenga dos o más granos de carga pirotécnica, dicha persona es culpable de un delito grave de Clase C, el cual se castiga con hasta cinco años y \$100,000.

**ORS 166.480 - Venta o regalo de dispositivos destructivos a menores:**

Cualquier persona que venda, intercambie, canjeé o le dé a una persona menor de 14 años un artículo o sustancia explosiva con el propósito de causar una explosión, es culpable de un delito menor, el cual se castiga con una multa de hasta \$500.

**ORS 166.025 - Alteración del orden público:**

Cualquier persona que inicie o circule un reporte con la intención de causar una inconveniencia pública, teniendo conocimiento de que es una preocupación falsa relacionada con un incendio o una explosión presunta o inminente. Este es un delito menor de clase B que se castiga con hasta seis meses o \$1,000.

**ORS 480.070 - Bombas incendiarias prohibidas:**

Ninguna persona puede tener posesión de una bomba incendiaria. Una bomba incendiaria es cualquier recipiente rompible que contiene un líquido inflamable con una mecha o dispositivo similar. Este es un delito menor de clase A, el cual se castiga con hasta un año o \$2,500.

## ¿QUÉ PODRÍA PASAR SI ACUSAN A MI HIJO/A DE UN DELITO RELACIONADO CON UN INCENDIO?

Dependiendo de la situación, su hijo/a podría enfrentar un procedimiento judicial en un tribunal juvenil o un tribunal para adultos. Se puede enviar un reporte policial al Departamento Juvenil para su procesamiento. El resultado de cada caso dependerá de las circunstancias. A continuación, se encuentran los lineamientos generales sobre la forma en que un departamento juvenil procesará un caso:

1. **Reunión familiar:** el consejero juvenil organizará una reunión con la familia y revisará lo que pasó. Los posibles resultados de esta reunión pueden incluir:

- Cerrar el caso
- Remisión a una mediación o a un diálogo facilitado con la(s) víctima(s)
- Acuerdo de una sanción de consecuencia informal o única
- Recomendación de un acuerdo formal de responsabilidad (ver paso 2)
- Recomendación de un proceso judicial formal (ver paso 3)

En este momento, el consejero juvenil también podría recomendar que su hijo/a participe en una Evaluación de jóvenes en incendios.

**2. Acuerdo formal de responsabilidad (FAA, por sus siglas en inglés):** este es un contrato entre el Departamento Juvenil y la familia a cambio de no presentarse ante el tribunal. Este contrato describirá los lineamientos que deben completarse dentro de un periodo de tiempo determinado. Esto podría incluir una evaluación y educación por parte del departamento de bomberos, requisitos de supervisión del consejero juvenil, consejería, servicio comunitario, equipo de trabajo, etc.

**3. Proceso judicial formal:** si el incidente relacionado con el incendio cumple con los criterios impuestos por el departamento juvenil y no se ha cumplido con el Acuerdo formal de responsabilidad, y/o el joven parece estar en riesgo significativo de volver a cometer un delito con base en la evaluación de riesgos, el Departamento Juvenil podría enviar el caso al Tribunal Juvenil. El tribunal decidirá, con base en los hechos, qué pasará con la persona. Las consecuencias tienden a ser más severas que en el paso 2. Un juez podría imponer varias penas, las cuales incluyen:

- Multas y/o restitución
- Servicio comunitario
- Libertad condicional
- Reclusión en un centro de detención
- Reclusión en la Correccional Juvenil de Oregon para una colocación en un programa residencial
- Colocación en una correccional juvenil

**Otras consideraciones:** Su hijo/a puede ser responsable de la restitución si esta no se ha pagado al momento de que el/la menor cumpla los 18 años. Si la orden de libertad condicional formal incluye un fallo monetario por cualquier tarifa o restitución no pagada al cumplir los 18 años de edad, el fallo monetario puede entrar al historial crediticio de la persona y permanecer vigente durante siete años (hasta los 25 años de edad). Puede ser difícil para la persona desarrollar su crédito durante estos 7 años.

En algunos casos, su hijo/a podría ser juzgado/a y sentenciado/a como un adulto. Si esto llegara a ocurrir, se enfrentaría a los lineamientos para adultos relacionados con el tiempo en prisión y las multas. Una vez que salga libre, las opciones laborales de la persona estarán limitadas. La mayoría de los empleados solicitarán una revisión de registros relacionados con las condenas por delitos.

Incluso si se le juzga como un menor, un joven podría ir a la cárcel hasta la edad de 25 años.

# ¿CUÁLES SON ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LOS JÓVENES DE DIEZ AÑOS DE EDAD O MAYORES QUE PROVOCAN INCENDIOS?

1. **Presión entre pares:** en la mayoría de las situaciones entre pares, los jóvenes podrían sentirse presionados a hacer algo que saben que está mal. Tener amigos y pertenecer a un grupo son prioridades importantes para los adolescentes. Una persona que le pide o reta a un compañero a hacer algo que sabe que está mal o que es peligroso para ellos, para otros o para las propiedades, no es un verdadero amigo.
2. **Crisis:** las situaciones en la escuela, el hogar y con los amigos pueden causar un estrés fuera de lo normal en los jóvenes. Eventos como un divorcio, una mudanza reciente o una muerte pueden provocar una crisis de incendio.
3. **Emociones:** las emociones fuera de control o no identificadas, como la frustración o el enojo, afectan el proceso de toma de decisiones. Los chicos no piensan en las consecuencias de sus decisiones cuando están metidos en el momento.
4. **Errores de pensamiento:** es un mito que los incendios siempre se pueden controlar. Todos los incendios grandes comienzan como incendios pequeños. Después de una situación en la que se provocó un incendio, la mayoría de los jóvenes reportan que pensaban que podían controlar el incendio. Generalmente, no querían provocar daños ni lastimar a nadie.
5. **Falta de empatía:** a menudo, los jóvenes no toman en cuenta los sentimientos de otras personas. Solo piensan en ellos mismos. No entienden cómo sus acciones afectan los sentimientos de otros.



## ¿CON QUÉ FACILIDAD PUEDE OCURRIR ESTO?

Chris y sus amigos están navegando por YouTube para pasar el tiempo. Se encuentran con un video de otro joven que está usando una lata de aerosol y un encendedor para crear llamaradas de fuego. Su amigo lo reta a intentar esto en su patio trasero, así que, después de entrar al baño para tomar el espray para el cabello de su hermana, todos los chicos van afuera.

Al principio, Chris está nervioso, pero entre más experimenta, más confianza siente en su capacidad para controlar la reacción del fuego cuando se encuentra con el espray. Esto lo lleva a usar cada vez más espray y crear llamaradas más y más grandes, cada vez más cerca de los arbustos que están fijados a la cerca que separa su propiedad de la de sus vecinos. Cuando llega su gran final, el fuego alcanza uno de los arbustos y lo hace estallar en llamas rápidamente. Los chicos se espantan y huyen de la escena. No llamaron al 911. No le dijeron a nadie...

Antes de tomar la decisión, Chris nunca había notado que el arbusto también crece a un lado de su casa. Nunca pensó en que la estación de bomberos más cercana está a siete millas de distancia. No sabía que la familia que vivía en la casa de al lado tenía un bebé recién nacido. Chris nunca pensó en la posibilidad de que la familia pudiera perder su hogar y todas sus pertenencias y en poner en riesgo la vida del bebé. Lo único en lo que Chris pensó fue en recrear lo que había visto en el video para pertenecer a su grupo de amigos.

Antes de tomar la decisión, los padres de Chris nunca hablaron ni practicaron los pasos adecuados para tomar buenas decisiones. No pensaron que su hijo alguna vez se metería en problemas. No sabían que sufrirían consecuencias económicas, además de sentir remordimiento.

### **NO NIEGUEN EL PROBLEMA.**

**PARTICIPEN ACTIVAMENTE PARA PREVENIR Y REDUCIR EL CRECIENTE PROBLEMA DE LOS INCENDIOS PREMEDITADOS. USTEDES, COMO LOS PADRES O TUTORES, SON UNA PARTE CLAVE DE UN EQUIPO DE INTERVENCIÓN. ESTE EQUIPO INCLUYE A MIEMBROS DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, LAS AGENCIAS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA JUSTICIA JUVENIL.**

**JUNTOS, PODEMOS HACER LA DIFERENCIA.**

# ¿QUÉ PUEDEN HACER USTEDES?

## Hay una solución.

- 1. Enséñenles a sus hijos sobre el poder del fuego.** Incluso como adultos, tendemos a pensar en el fuego en situaciones muy controladas (estufa de leña, fogata, velas, etc.). Cualquier fuego, una vez que se sale de control, puede volverse mortal en cuestión de segundos. En las áreas rurales, el departamento de bomberos podría tardarse más en llegar. Esto aumenta la posibilidad de perder vidas o de que las propiedades sufran más daños.
- 2. Enséñenles a sus hijos cómo tomar buenas decisiones.** Recuerden, es más probable que los adolescentes tomen decisiones positivas cuando la familia está involucrada. ***Cuando un joven provoca un incendio, ¡este tomó la decisión de hacerlo!***  
¿Cómo pueden tomar buenas decisiones?
  - a. Identifiquen el problema.
  - b. Generen soluciones.
  - c. Comparen lo positivo y lo negativo de estas soluciones.
  - d. Creen un plan con las soluciones positivas.
  - e. Implementen el plan.
  - f. Evalúen el plan. ¿Funcionó?
- 3. Enséñenles a sus hijos a ver el panorama general.** Si provocan un incendio, podrían lastimar o matar a alguien. Recuerden que las cicatrices físicas y emocionales de un incendio pueden durar para siempre.
  - a. Incluso las víctimas de incendios que escaparon sin lesiones les pueden decir que fue la experiencia más aterradora de su vida. Este trauma emocional puede doler para siempre.
  - b. El tratamiento de una víctima que ha sufrido quemaduras es largo y muy doloroso. Muchas veces, las cicatrices físicas cambian sus vidas para siempre.
  - c. Si provocan un incendio, podrían estar violando la ley.
    - ¿Cuáles son estas leyes? (Consulte la página 3)
    - ¿Cuáles son las consecuencias? (Consulte la página 6)
- 4. Aumenten la supervisión.** Los padres necesitan tener conocimiento de las actividades de sus hijos.
- 5. Eliminen el acceso de sus hijos a los cerillos y encendedores.** Cuando estos materiales están disponibles fácilmente para sus hijos, es más probable que intenten usarlos o hacer mal uso de ellos. Almacenen estos artículos en un lugar designado en su hogar y pídanles a sus hijos que no los usen.

**Las leyes resumidas en este folleto se proporcionan solo para fines informativos. Si tiene preguntas sobre estas leyes o sobre su responsabilidad legal o la de su hijo/a en el contexto de un incendio provocado por un menor, comuníquese con su fiscal de distrito local.**



Policía Estatal de Oregon  
**OFICINA DEL JEFE DE BOMBEROS DEL ESTADO**  
503-947-8585  
[oregon.gov/osp/sfm](http://oregon.gov/osp/sfm) | [osfm.ce@state.or.us](mailto:osfm.ce@state.or.us)  
[fb.com/OregonStateFireMarshal](https://fb.com/OregonStateFireMarshal)  
[twitter.com/OSFM](https://twitter.com/OSFM)